INFORME DE EVALUACIÓN

IP-DEO-SVR-006-2025

Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGO 32200 EN LA VÍA CAJAMARCA – TOCHE MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025

Contenido

1. PROPUESTAS RECIBIDAS 1
1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 2
2. RESULTADOS DE LA EVALUACION 3
2.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 2.1.4.3.2.1 DEL DECRETO 1600 DE 2024 3
2.2. EVALUACIÓN JURÍDICA 7
2.3. EVALUACIÓN TECNICA 7
2.4. EVALUACIÓN ECONOMICA 8
2.4.1. PROPONENTE NO. 27 JUAN CARLOS MESA CASTILLO 8
2.4.2. PROPONENTE NO. 06 PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA 8
2.4.3. PROPONENTE NO. 34. JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA 8
3. CONCLUSIONES 12
4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN 13

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la Mínima Cuantía realizado el día 15 de julio de 2025, se tiene que se recibieron 38 propuestas de los siguientes oferentes:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			
1	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	N/A	100%	9.050.725-8	COLOMBIANA
2	DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S. – DARINCOL S.A.S.	N/A	100%	901.760.595-9	COLOMBIANA
3	ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	N/A	100%	901.760.595-9	COLOMBIANA
4	IC INGENIO CIVIL S.A.S.	N/A	100%	901.701.928-6	COLOMBIANA
5	Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez	N/A	100%	93.401.607	COLOMBIANA
6	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	N/A	100%	28.548.736	COLOMBIANA
7	HERBY LUNA CRUZ	N/A	100%	4.197.343	COLOMBIANA
8	MAJILUAN S.A.S	N/A	100%	900.809.438-0	COLOMBIANA
9	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	N/A	100%	18.127.171-3	COLOMBIANA

10	AMV CONSULTORES SAS	N/A	100%	901.245.617-4	COLOMBIANA
11	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	N/A	100%	10.535.393	COLOMBIANA
12	CONSORCIO INTERCAJAMARCA 2025	HGR CONSULTORIA S.A.S	90%	901.052.406-8	COLOMBIANA
		EMC2 INGENIERIA SAS	10%	900.907.275-7	COLOMBIANA
13	CONSORCIO ING VIAL	JCCONSTRUCCIONES SAS	10%	901.857.620-3	COLOMBIANA
		ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA	90%	900.035.887-1	COLOMBIANA
14	CONSORCIO IC	Ingecia SAS	50%	830.506.982-1	COLOMBIANA
		Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS	50%	900.868.183-1	COLOMBIANA
15	CONSORCIO RED VIAL M&M	MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS	90%	1.074.133.645	COLOMBIANA
		MOMENTI SAS	10%	901.924.376-8	COLOMBIANA
16	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	N/A	100%	901.633.148-6	COLOMBIANA
17	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	N/A	100%	901.216.675-8	COLOMBIANA
18	CONCIAMCO SAS	N/A	100%	900.747.348-9	COLOMBIANA
19	PROCIVING SAS	N/A	100%	900.905.675-0	COLOMBIANA
20	CAG INGENIERIA SAS	N/A	100%	900.141.599-9	COLOMBIANA
21	HIRO CONSULTORES SAS	N/A	100%	901.605.629-8	COLOMBIANA
22	GRUPO CONTRUCTOR HM SAS	N/A	100%	901.800.703-0	COLOMBIANA
23	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	N/A	100%	826.003.926-5	COLOMBIANA
24	ASESORIAS, PROYECTOS Y CONSULTORIAS ATILIA S.A.S.	N/A	100%	901.905.685-8	COLOMBIANA
25	BALANCE & INGENIERIA S.A.S	N/A	100%	901.859.231-0	COLOMBIANA
26	Jorge Alfredo Rodriguez Morales	N/A	100%	8.101.577	COLOMBIANA
27	JUAN CARLOS MESA CASTILLO	N/A	100%	93.403.327	COLOMBIANA
28	CONSORCIO GRANCOLOMBIANO	ALVARO HUMBERTO SANCHEZ CAÑON	5%	900.907.275-7	COLOMBIANA
		GIA INGENIERIA S.A.S	95%	9.806.573	COLOMBIANA
29	A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS	N/A	100%	900.461.752-2	COLOMBIANA
30	GRUPO IRT SAS	N/A	100%	901.291.784-1	COLOMBIANA
31	COVYMAR SAS	N/A	100%	901.771.134-4	COLOMBIANA
32	CONSORCIO GEMA	ADN CONSULTORIA SAS	10%	901.718.484-2	COLOMBIANA
		INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	90%	900.195.023-0	COLOMBIANA
33	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUAREZ S.A.S.	N/A	100%	809.009.405-5	COLOMBIANA
34	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	N/A	100%	79.466.268	COLOMBIANA
35	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.	N/A	100%	901.503.188-3	COLOMBIANA
36	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	N/A	100%	901.651.309-1	COLOMBIANA
37	G&C GRUPO EMPRESARIAL SAS	N/A	100%	901.534.414-6	COLOMBIANA
38	JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	N/A	100%	77.009.311	COLOMBIANA

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en la Invitación Publica así:

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Decreto 1600 de 2024	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Jurídica	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Art. 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024

De conformidad con lo estipulado en el Informe Preliminar del 24 de julio de 2025, la entidad verificó el cumplimiento de la carga prevista en el art. 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, por parte de los proponentes con posterioridad al cierre del proceso de selección en virtud de lo cual los siguientes proponentes cumplieron satisfactoriamente con la obligación de informar la existencia de la situación de control frente a otros participantes del mismo proceso a través del formato dispuesto para tal fin:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	SITUACION DE CONTROL DTO 1600/24				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE				FORMATO	CONTROLANTE	CONTROLADA	FECHA	REF MENSAJE
1	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	N/A	100%	9.050.725-8	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
2	DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S. – DARINCOL S.A.S.	N/A	100%	901.760.595-9	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	21/07/2025	CO1.MSG.820086
3	ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS	N/A	100%	901.760.595-9	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.820412
4	IC INGENIO CIVIL S.A.S.	N/A	100%	901.701.928-6	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	16/07/2025	CO1.MSG.817864
5	Gustavo Adolfo Gualtero Sánchez	N/A	100%	93.401.607	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
6	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA	N/A	100%	28.548.736	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA

7	HERBY LUNA CRUZ	N/A	100%	4.197.343	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
8	MAJILUAN S.A.S	N/A	100%	900.809.438-0	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	21/07/2025	CO1.MSG.820408
9	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	N/A	100%	18.127.171-3	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
10	AMV CONSULTORES SAS	N/A	100%	901.245.617-4	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	16/07/205	CO1.MSG.817677
11	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ	N/A	100%	10.535.393	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
12	CONSORCIO INTERCAJAMARCA 2025	HGR CONSULTORIA S.A.S	90%	901.052.406-8	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	18/07/2025	CO1.MSG.819468
		EMC2 INGENIERIA SAS	10%	900.907.275-7	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	18/07/2025	CO1.MSG.8194689
13	CONSORCIO ING VIAL	JCCONSTRUCCIONES SAS	10%	901.857.620-3	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	SI	22/07/2025	CO1.MSG.820546
		ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA	90%	900.035.887-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.820546
14	CONSORCIO IC	Ingecia SAS	50%	830.506.982-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.820639
		Proyectos de Ingeniería Cumbre SAS	50%	900.868.183-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.8206395

15	CONSORCIO RED VIAL M&M	MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS	90%	1.074.133.645	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
		MOMENTI SAS	10%	901.924.376-8	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	21/07/2025	CO1.MSG.8203968
16	PROYECTO SANABRIA S.A.S.	N/A	100%	901.633.148-6	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.8204247
17	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	N/A	100%	901.216.675-8	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	16/07/2025	CO1.MSG.818106
18	CONCIAMCO SAS	N/A	100%	900.747.348-9	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	21/07/2025	CO1.MSG.820349
19	PROCIVING SAS	N/A	100%	900.905.675-0	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.8204964
20	CAG INGENIERIA SAS	N/A	100%	900.141.599-9	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	21/07/2025	CO1.MSG.8203458
22	GRUPO CONTRUCTOR HM SAS	N/A	100%	901.800.703-0	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	16/07/2025	CO1.MSG.8180601
24	ASESORIAS, PROYECTOS Y CONSULTORIAS ATILIA S.A.S.	N/A	100%	901.905.685-8	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.8206747
25	BALANCE & INGENIERIA S.A.S	N/A	100%	901.859.231-0	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	SI	22/07/2025	CO1.MSG.8204274

26	Jorge Alfredo Rodriguez Morales	N/A	100%	8.101.577	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
27	JUAN CARLOS MESA CASTILLO	N/A	100%	93.403.327	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
28	CONSORCIO GRANCOLOMBIA NO	ALVARO HUMBERTO SANCHEZ CAÑON	5%	900.907.275-7	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
		GIA INGENIERIA S.A.S	95%	9.806.573	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.820624
29	A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS	N/A	100%	900.461.752-2	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	16/07/2025	CO1.MSG.8178760
30	GRUPO IRT SAS	N/A	100%	901.291.784-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	21/07/2025	CO1.MSG.8200228
31	COVYMAR SAS	N/A	100%	901.771.134-4	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	23/07/2025	CO1.MSG.8215949
32	CONSORCIO GEMA	ADN CONSULTORIA SAS	10%	901.718.484-2	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	17/07/2025	CO1.MSG.8185315
		INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS	90%	900.195.023-0	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	17/07/2025	CO1.MSG.8185315
33	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SUAREZ S.A.S.	N/A	100%	809.009.405-5	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/2025	CO1.MSG.8206003

34	**JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA**	**N/A**	100%	79.466.268	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA
35	**PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S.**	**N/A**	100%	901.503.188-3	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	22/07/205	CO1.MSG.820426
36	**NEUTICAL DEL SUR S.A.S.**	**N/A**	100%	901.651.309-1	COLOMBIANA	CUMPLE	NO	NO	23/07/2025	CO1.MSG.8213861
38	**JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ**	**N/A**	100%	77.009.311	COLOMBIANA	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO APLICA

2.2. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar evaluación a la oferta de menor precio y verificar si cumple con las condiciones de la invitación.

- **PRPONENTE No. 34, JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA**

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de la Invitación Publica, se realizó la evaluación jurídica de la oferta señalada, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en la Invitación Pública, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**

2.3. EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No.34: JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia general relacionad a la: *"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS."*

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA PROPONENTE No. 34

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	RESUMEN DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES GENERALES
		VTE	CONDICIÓN ACREDITACIÓN DEL 50% DE LA EXPERIENCIA POR PARTE DE UNO DE LOS INTEGRANTES EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL	CONDICIÓN ACREDITACIÓN REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA MINIMA Y MAXIMA PARTICIPACION SOLICITADOS LA INVITACION PUBLICA	TOTAL	

34	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL	NO APLICA

2.4. EVALUACIÓN ECONOMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Formulario Nº1 - Presupuesto Oficial, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías.

2.4.1. PROPONENTE No. 27 JUAN CARLOS MESA CASTILLO

El proponente no subsanó durante el término de traslado del informe de evaluación, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal E del numeral 1.15 de la invitación pública, "*Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.*".

Por lo tanto, se concluye que el proponente no cumple con los Requisitos señalados en la Invitación Pública, siendo así, su calificación cambia a **RECHAZADO.**

2.4.2. PROPONENTE No. 06 PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA

Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por lo que se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal P del numeral 1.15 de la invitación pública "*P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2.1 de la Invitación Pública*"

Teniendo en cuenta la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 4.3. Decisión sobre la oferta artificialmente baja, la cual indica que:

> *"La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:*
> *…*
> *• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato".*

Por lo tanto, se concluye que el proponente no cumple con los Requisitos señalados en la Invitación Pública, siendo así, su calificación cambia a **RECHAZADO.**

2.4.3. PROPONENTE No. 34. JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA

Teniendo en cuenta que el proponente que presentó la oferta económica con tercer menor valor fue el **No. 34. JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA** para el presente proceso de selección, el comité evaluador procedió a abrir el sobre económico.

A continuación, se hace un breve resumen de esta, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA de la Invitación Publica.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CORRESPONDE AL PROCESO	NO SUPERE EL PRECIO TECHO DE LOS ITEMS	CONSIGNAR LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA	VALOR DE LOS ITEMS NO SEA CERO	EL VALOR TOTAL NO SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
34	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mediante la publicación del informe preliminar de fecha 13 de agosto de 2025, la entidad solicitó aclaración de posibles precios artificialmente bajos al proponente **No. 34. JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA,** teniendo en cuenta que se efectuó un descuento del 50,00 % con respecto al valor del Presupuesto Oficial del proceso, para lo anterior se le otorgó al proponente el término de un (01) día hábil para pronunciarse al respecto.

El proponente mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.8326030 y CO1.MSG.8326047 del 14 de agosto de 2025 a través de la plataforma transaccional del SECOP II, presentó los siguientes argumentos:

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-DEO-SVR-006-2025

Descripción del proceso: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGOC 32200 EN LA VÍA CAJAM

De: JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA

Usuario: JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 11:48:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8326030

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA.pdf	SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA.pdf	Detalle
FACTOR MULTIPLICADOR CAJAMARCA.pdf	FACTOR MULTIPLICADOR CAJAMARCA.pdf	Detalle
Certificacion LABORATORIO.pdf	Certificacion LABORATORIO.pdf	Detalle
CONTRATOS.zip	CONTRATOS.zip	Detalle
HOJAS DE VIDA.zip	HOJAS DE VIDA.zip	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

SEÑORES

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Presentó la respectiva sustentación de la oferta económica junto con sus soportes y anexos.

Atte. JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA

Ibagué, agosto 14 de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-DEO-SVR-006-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGO 32200 EN LA VÍA CAJAMARCA – TOCHE MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

ASUNTO: SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA

Estimados señores:

De acuerdo con las observaciones del informe de evaluación de la invitación publica IP-DEO-SVR-006-2025 del 13 de agosto de 2020, me permito presentar la siguiente sustentación de los precios ofertados.

La determinación de los precios incluidos en mí propuesta económica se fundamenta en la experiencia adquirida en la ejecución de múltiples contratos de interventoría celebrados directamente con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), los cuales fueron adjudicados mediante procesos de Invitación Pública, y han sido ejecutados, finalizados y recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante.
A continuación, se relacionan algunos de los contratos más representativos que sustentan la experiencia y razonabilidad de los precios ofertados:

DIRECCION TERRITORIAL	No. DE CONTRATO	OBJETO
TOLIMA	820 DE 2018	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA NACIONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TOLIMA CÓDIGO 4510 VÍA PUERTO SALGAR - RIO ERMITAÑO, PR34+0060 AL PR38+0013 Y PR38+0309 AL PR134+0424, , Y VARIANTE PUERTO LIBRE.
HUILA	1333 DE 2018	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA ALTAMIRA GABINETE, RUTA 2003, SECTOR ALTAMIRA - GUADALUPE, PR0+0000 AL PR 10+0000, DEPARTAMENTO DE HUILA. MINIMA CUANTIA.
CUNDINAMARCA	1268 DE 2019	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA VIA 5008 HONDA - VILLETA - TOBIAGRANDE – BOGOTÁ, SECTOR HONDA - VILLETA, PR0+0850 AL PR84+0000 (INTERCAMBIADOR VIAL DE VILLETA) GUADUAS - VILLETA, PR 34+0000 - PR 64+0000.
CUNDINAMARCA	1860 DE 2019	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 5604: YACOPÍ - LA PALMA (PR 0+00000 - PR 19+0500 Y PR21+0500 - PR34+0500), CÓDIGO 50CN01: DINDAL – CAPARRAPÍ - LA AGUADA (PR0+0000 - PR14+000 Y PR19+0000 - PR35+0895), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CUNDINAMARCA	1892 DE 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA PUERTO LLERAS - BIZERTA CÓDIGO 39008 QUEBRADA LA SALADA K3+470 Y QUEBRADA MELQUISEDEC K5+208 MUNICIPIO DE LA MESA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SUCRE	1138 DE 2019	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA GUAYEPO (SAN MARCOS) - MAJAGUAL - ACHÍ, RUTA 7404 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CUNDINAMARCA	1374 DE 2019	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS CODIGO 5604: YACOPÍ - LA PALMA (PR 0+0000 - PR 19+0500 Y PR21+0500 - PR34+0500), CÓDIGO 50CN01: DINDAL - CAPARRAPÍ-LA AGUADA (PR0+0000 - PR14+0000 Y PR19+0000 - PR35+0895), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
CESAR	1376 DE 2019	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO LA MATA - SAN ROQUE DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CUNDINAMARCA	980 DE 2021	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA CODIGO 50CN03 SECTOR VIA EL SALITRE - BRICEÑO SECTOR RUTA 50 (EL SALITRE) - CRUCE RUTA 55 (BRICEÑO) EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL INVIAS.
CUNDINAMARCA	1222 DE 2021	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LAS VÍAS CODIGO 5604: YACOPÍ - LA PALMA Y CÓDIGO 50CN01: DINDAL – CAPARRAPÍ - LA AGUADA EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL INVIAS
TOLIMA	5027 de 2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Igualmente, conozco la vía del proyecto (Cajamarca – Toche) en el municipio de Cajamarca, ya que en ella ejecute un contrato de interventoría con el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima (Anexo contrato), y domicilio en la ciudad de Ibagué ubicada a 25 kilómetros del municipio de Cajamarca, lo que me permitió realizar un estudio más detallado de los precios del mercado para establecer los costos directos de personal y otros costos de la propuesta económica los cuales sustento a continuación:

1. **Director de interventoría**
 Teniendo en cuenta que la propuesta se presentó a nombre propio como persona natural, ejerceré personalmente el cargo de director de interventoría, ya que cumplo con los requisitos exigidos en el anexo técnico del proceso para este cargo (Anexo hoja de vida), reduciendo los costos.

2. **Ingeniero Residente de interventoría.**
 Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el anexo técnico del proceso, para el cargo de ingeniero residente son 4 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica; de acuerdo con el estudio de mercado realizado, y considerando los perfiles profesionales disponibles en el sector, es plenamente viable contratar un Ingeniero Residente con las características exigidas por la entidad por un valor mensual de $3.000.000, cifra que resulta adecuada y competitiva dentro de los rangos habituales del mercado para este tipo de profesionales.
 En este sentido, presento como soporte la hoja de vida y carta de compromiso de la Ingeniera Ginna Marcela Trujillo Méndez (Anexo – hojas de vida y cartas de compromiso), profesional que cumple con los requisitos establecidos y ha manifestado formalmente su disponibilidad e interés en asumir el cargo de Ingeniera Residente.

3. **Especialista en Pavimentos y/o Vías, y Especialista en Geología y/o Geotecnia.**
 Los honorarios del Especialista en Pavimentos y/o Vías, y Especialista en Geología y/o Geotecnia, no fueron modificados, según se establecido en el Invitación Publica IP-DEO-SVR-006-2025.

4. **Profesional Ambiental y Profesional Social.**
 La participación establecida para cada uno de estos profesionales es de 0.80 hombre-mes, lo cual equivale a 24 días de trabajo dentro del plazo total de ejecución del contrato, que es de tres (3) meses. En este sentido, se ha asignado un valor total de $1.800.000 M/CTE por cada profesional, suma que permite contratar personal calificado en el sector, en función de las actividades específicas que deben desarrollar y el tiempo efectivo de dedicación. Estos cargos serán bajo la modalidad de prestación de servicios, reconociéndoles la seguridad social por los tres (24) días laborados que será paga a través mío como contratista de acuerdo con lo establecido por ley, motivo por el cual se ajusta así el respectivo valor ofertado (Anexo – Hoja de vida y cartas de compromiso del personal).

5. **Inspector SST**
 Según los requisitos exigidos en el anexo técnico del proceso para el cargo de inspector SST se exigen de 2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica; según el estudio de mercado realizado, y considerando los perfiles profesionales disponibles en el sector, es plenamente viable contratar un Inspector SST con las características exigidas por la entidad por un valor mensual de $1.800.000. Anexo – carta de compromiso

6. **Factor multiplicador (1,62). (Anexo 3 – Desglose de Factor Multiplicador).**
 De acuerdo a la Ley de reforma tributaria 1819 de 2016, en su Artículo 65 este reza.
 Artículo 65. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:
 Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y

complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Anexo Formulario del Registro Único Tributario, donde se registra Tipo de contribuyente Persona natural.



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 0 2 Actualización — 4. Número de formulario: 14114391111

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 7 9 4 6 6 2 6 8 — 6. DV: 4 — 13. Dirección seccional — 14. Sitio elección: 9

IDENTIFICACIÓN

34. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2 — 35. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3 — 36. Número de identificación: 7 9 4 6 6 2 6 8

Lugar de expedición: 38. País: COLOMBIA: 1 6 9 — 39. Departamento: Bogotá D.C.: 1 1 — 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.: 0 0 1

41. Primer apellido: GACHA — 42. Segundo apellido: BOCANEGRA — 43. Primer nombre: JOSE — 44. Otros nombres: GERMAN

45. Razón social — 47. Sigla

46. Nombre comercial

UBICACIÓN

48. País: COLOMBIA: 1 6 9 — 49. Departamento: Tolima: 7 3 — 50. Ciudad/Municipio: Ibagué: 0 0 1

51. Dirección principal: CL 57 4 A 53 CON TORREON DE PIEDRAPINTADA ET 1 MZ C CA 8

52. Correo electrónico: geimasgacha@yahoo.com — 53. Código postal — 54. Teléfono 1: 3 1 1 4 7 7 9 2 7 8 — 55. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Actividad principal: 56. Código: 7 1 1 2 — 57. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 6 2 3 — Actividad secundaria: 58. Código: 4 2 1 0 — 59. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 7 2 3 — Otras actividades: 60. Código: 4 1 1 2 4 3 9 0 — Ocupación: 61. Código: 2 1 4 2 — 62. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código: 5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2 — 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO CERTIFICADO
SIN COSTO

Teniendo en cuenta lo estipulado en la ley, como persona natural estoy exonerado del pago de los aportes parafiscales de Sena e Instituto de Bienestar Familiar, y del 8,5% de aporte como empleador al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya que los salarios del costo de personal no supera más de diez (10) salarios mínimos y que el personal según la propuesta económica será más de 2 trabajadores. Por lo anterior no se registró en el factor multiplicador estos aportes parafiscales y de salud.
En cuando 12% para el pago de la seguridad social (salud + pensión) este corresponde únicamente de la obligación como empleador de pagar el 12% en pensión sobre el ingreso del trabajador, el 4% restante para completar el 16% del aporte a pensión, será pagado por el trabajador quien está obligado a pagarlo por ley. En lo que respecta al aporte de salud como empleador estoy exonerado de pagar el 8,5% en salud de los trabajadores que devengan menos de 10 SMMLV (art. 65; Reforma Tributaria 1819 de 2016), el 4% restante para sumar el 12,5% será pagado por el trabajador quien está obligado a pagarlo por ley; es por ello por lo que los porcentajes correspondientes al 4% de salud y el 4% de pensión que pagan los empleados y el 8,5% de salud del cual estoy exonerado, no se registraron en factor multiplicador.

APORTES	EMPLEADO	EMPLEADOR
APORTES A SALUD	4%	8,50 % Exonerado
APORTES PENSION	4%	12%
TOTAL	8%	12%

En el cálculo del factor multiplicador para los Gastos administrativos por Arriendo oficina y Servicios públicos se fijó un porcentaje del cero (0,00%) ya que estos gastos están incluidos dentro de la presupuesta económica como costos reembolsables en los ítems correspondientes a:

- Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos).
- Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc).

El Personal Administrativo no facturado, el Personal Profesional no facturado y los Otros Gastos no reembolsables se han fijado con un porcentaje del cero por ciento (0,00 %), dado que no se originan ni se atribuyen directamente al desarrollo del proyecto. Asimismo, no inciden en la calidad del servicio, ya que estos gastos administrativos e indirectos relacionados en el factor multiplicador están siendo cubiertos por otros proyectos en mí calidad como consultor.

Documentación técnica y seguridad industrial: dado que, como resultado del desarrollo de anteriores contratos de interventoría, ya se cuenta con estos elementos en buen estado, por ello se ha fijado un porcentaje del cero por ciento (0,00 %) dentro del factor multiplicador.

En cuanto a los costos en el factor multiplicador de garantías y seguros se establecido un porcentaje total del 2,00%, y para impuestos un porcentaje total del 7,00%.

El factor multiplicador incluye como honorarios del consultor un 3,00% de la suma de los Sueldos, Prestaciones y Gastos administrativos, con lo cual estoy logrando la utilidad esperada.

Según el numeral 14.6.1 Factor multiplicador, del Anexo Técnico de la presente la Invitación Publica IP-DEO-SVR-006-2025 se establece: En ningún caso el valor del factor multiplicador no podrá ser superior a 2.36, pero no establece un límite para el valor mínimo.

Con el valor del factor multiplicador de 1,62 la propuesta económica no solo estoy cumpliendo con mis obligaciones de ley en el pago de los aportes de seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales; **también estoy logrando la utilidad estimada para este proyecto.**

Tengo la experiencia con la ejecución de contratos de interventoría con el Instituto Nacional de Vías, ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad (Anexo – Contratos Interventoría), en donde el valor del factor multiplicar fue inferior al 1,62 con respecto a la propuesta presentada

DIRECCION TERRITORIAL	No. DE CONTRATO	OBJETO	Factor Multiplicador
HUILA	1333 DE 2018	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA ALTAMIRA GABINETE, RUTA 2003, SECTOR ALTAMIRA - GUADALUPE, PR0+0000 AL PR 10+0000, DEPARTAMENTO DE HUILA. MINIMA CUANTIA.	1,54
CUNDINAMARCA	1268 DE 2019	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA VIA 5008 HONDA - VILLETA - TOBAGRANDE - BOGOTÁ, SECTOR HONDA - VILLETA, PR5+0950 AL PR64+0000 (INTERCAMBIADOR VIAL DE VILLETA) GUADUAS - VILLETA, PR 34+0000 - PR 64+0000.	1,61
CUNDINAMARCA	1860 DE 2019	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 5604: YACOPÍ - LA PALMA (PR 0+0000 - PR 10+0000 Y PR21+0500 - PR34+0500), CODIGO 50CN01: DINDAL - CAPARRAPÍ - LA AGUADA (PR0+0000 - PR14+000 Y PR19+0000 - PR35+0895), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1,55
CUNDINAMARCA	1892 DE 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA VÍA PUERTO LLERAS - BIZERTA CÓDIGO 3906B QUEBRADA LA SALADA K3+470 Y QUEBRADA MELQUISEDEC K5+208 MUNICIPIO DE LA MESA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1,53
CUNDINAMARCA	1374 DE 2019	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS CÓDIGO 5604: YACOPÍ - LA PALMA (PR 0+0000 - PR 10+0500 Y PR21+0500 - PR34+0500), CÓDIGO 50CN01: DINDAL - CAPARRAPÍ - LA AGUADA (PR0+0000 - PR14+0000 Y PR19+0000 - PR35+0895), EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1,52
CESAR	1376 DE 2019	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO TRONCAL DEL MAGDALENA TRAMO LA MATA - SAN ROQUE DEPARTAMENTO DEL CESAR.	1,52
CUNDINAMARCA	980 DE 2021	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CÓDIGO 50CN05 SECTOR VIA EL SALITRE - BRICEÑO SECTOR RUTA 50 (EL SALITRE) - CRUCE RUTA 55 (BRICEÑO) EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL INVIAS.	1,52
CUNDINAMARCA	1222 DE 2021	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIO CRÍTICO EN LAS VÍAS CÓDIGO 5604: YACOPÍ - LA PALMA Y CÓDIGO 50CN01: DINDAL - CAPARRAPÍ - LA AGUADA EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL INVIAS	1,50

Lo anterior demuestra que con el factor multiplicador de 1.62 no tendré inconveniente alguno en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. **Viáticos Director y/o Especialistas.**
Teniendo en cuenta que voy a ejercer el cargo de Director de interventoría, así como el de Especialista en Pavimentos el cual cumplo con mi hoja de vida (Anexo Hoja de Vida) y que mí domicilio en la ciudad de Ibagué donde también domicilian Especialistas en Geología y/o Geotecnia dispuestos a laborar en el proyecto de acuerdo a los honorarios establecidos en la propuesta económica, se posibilita que el desplazamiento de los 25 kilómetros desde Ibagué hasta la vía Cajamarca – Toche y su posterior recorrido se realice en un mismo día por parte del Director y/o Especialistas sin necesidad de hospedar en Cajamarca, y por lo que el costo de viáticos diario de $120.000, corresponde a la alimentación para el Director y los Especialistas, ya que cuento con vehículo propio para el transporte y este valor se cubrirá en el ítem de transporte terrestre.

8. **Motocicletas (150cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT).**
De acuerdo a la experiencia obtenida con la ejecución del contrato 5027 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", contrato en el que también se estableció este mismo ítem de pago, y en el cual el costo fue de $450.000 por mes, en un contrato donde los recorridos fueron más extensos debido al control simultáneo de 3 frentes de obra cada uno ubicado en diferentes vías veredales. Por tal motivo, en la propuesta presentada para el presente proceso también se incluye este mismo valor, ya que conozco la vía Cajamarca – Toche, cuando ejecute el contrato de interventoría con el Comité Departamental de Cafeteros del Tolima (Anexo 1) y las obras se ejecutarán solamente en esta vía, haciendo que el recorrido sea más corto con respecto al del contrato 5027 de 2023, permitiéndome con el valor ofertado alquilar las mismas motocicletas utilizadas anteriormente.

9. **Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte).**
Para esta actividad se contratará al señor ANGEL LEONARDO CASTRO PRADA, topógrafo de la zona del proyecto, quien realizara personalmente las actividades de topografía y cuenta con el personal de apoyo, equipos topográficos propios y transporte. Se anexa hoja de vida y carta de compromiso para la realización de los trabajos de topografía y aceptación del valor total ofertado en la propuesta de $3.765.000 por parte del señor ANGEL LEONARDO CASTRO PRADA.

10. **Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos, concretos, etc.)**
Consultando el proceso de obra SA-MC-DEO-SVR-003-2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGO 32200 EN LA VÍA CAJAMARCA - TOCHE MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, al cual se le realizará la interventoría mediante la presente invitación publica IP-DEO-SVR-006-2025; se establece dentro del presupuesto oficial y las cantidades de obra, los ítems de concretos hidráulicos de 21MPa para estructuras y placa huella, Concreto resistencia f'c 14 MPa, Concreto resistencia f'c 14 MPa ciclópeo (60% Concreto resistencia f'c 14 MPa - 40% Piedra para ciclópeo), Relleno para estructuras con suelo, afirmado y relleno para estructuras con recebo; ítems en los que se efectuara los ensayos de laboratorio necesarios para la caracterización de los materiales, resistencia a la compresión de las diferentes resistencias del concreto hidráulico, y los ensayos para determinar el porcentaje de compactación del material de relleno para estructuras.

Con el valor ofertado se garantiza la ejecución de la totalidad de los ensayos de laboratorio necesarios de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, garantizando la calidad de la obra ejecutada.

Anexo; Certificado de la empresa INGEOCONSULTORES S.A.S - Nit. 900.096.888-1 (www.ingeoconsultores.com), de la disponibilidad de los equipos de laboratorio en campo y laboratorio, y garantía para efectuar todos los ensayos de laboratorio necesarios con el valor ofertado, y de acuerdo a las tarifas actuales de la empresa se garantiza la totalidad de los ensayos de laboratorio necesarios para el control de calidad de las obras de según las características de obra y de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

11. **Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)**
Se utilizarán equipos disponibles de oficina propios que se encuentran en buen estado, utilizados en diferentes proyectos como consultor.
De acuerdo con análisis de mercado realizado en el municipio de Cajamarca, se logran encontrar arriendos económicos de casa y/o apartamentos entre $500.000 y $800.000 mensuales, a causa del bajo desarrollo económico y comercial del municipio cuya actividad principal es la agricultura. Con el valor oferta en este ítem de $650.000 mensuales, no se tendrá ningún inconveniente de alquilar un inmueble para ubicar la oficina o campamento en este municipio.

12. **Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)**
Teniendo en cuenta que voy a ocupar el cargo de Director de interventoría, así como el de Especialista en Pavimentos el cual cumplo con mi hoja de vida (Anexo Hoja de Vida) y que mi domicilio es en la ciudad de Ibagué donde también domicilian Especialistas en Geología y/o Geotecnia dispuestos a laborar en el proyecto según los honorarios establecidos en la propuesta económica; solamente se realizaran transportes terrestre de 25 kilómetros desde Ibagué hasta la vía Cajamarca – Toche, y 21 kilómetros de Cajamarca a Toche, con el valor ofertado de $650.000 por viaje se cubre perfectamente los gastos de gasolina y rodamiento ya que cuento con vehículo propio y no tengo necesidad de alquilarlo.

13. Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.
Este ítem se desarrolla bajo la recopilación de información de campo y laboratorio, para su desarrollo se utilizará el equipo de oficina ya estipulado y propios de la oferente. Ya que hoy en día la mayoría de la información se entrega al invias de forma Digital.

14. Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)
Se ofrece el respectivo costo teniendo en cuenta que para el desarrollo de este ítem se utilizaran equipos propios de comunicación existentes que también se emplean para labores personales diferentes a las de la presente invitación. El valor ofertado corresponde un porcentaje del valor del servicio que paga actualmente por telefonía de voz y datos de internet, cada uno del personal.

Es de mencionar que el valor de mi propuesta económica para el presente proceso es de $69.875.471,00 correspondiente al 50,00% del presupuesto oficial; porcentaje similar con el cual me he presentado en otros procesos con el Instituto Nacional de Vías de condiciones semejantes y que me han sido adjudicadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Invias de acuerdo con el siguiente cuadro:

PROCESO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	PORCENTAJE
INVITACION PÚBLICA No. IP- DT-HUI-016-2018	$78.109.220,00	$38.554.632,00	49,36%
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP- DT-CUN-014-2019	$52.500.000,00	$25.646.687,00	48,23%
INVITACION PÚBLICA No. IP-DO-SRN-023-2020	$75.635.100,00	$36.231.008,00	47,78%

Las anteriores justificaciones ratifican las razones del valor ofertado, razonables y acorde con el objeto contractual sin detrimento de la calidad esperada y el compromiso con la entidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales se evidenciarán desde el inicio del contrato; además dejo claridad que NO ALEGARE DURANTE O DESPUES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSAL POR DESQUILIBRIO ECONOMICO.

Atentamente.

JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA
C.C. 79.466.268 de Bogotá D.C.
Proponente No. 34

Anexo: Desglose del factor multiplicador.
Contratos ejecutados.
Contratos con factor multiplicador inferiores a 1,62
Contrato 5027 de 2023
Contrato 437 de 2006 comité de cafeteros
Contratos ejecutados sobre el 50,00% del presupuesto oficial.


Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-DEO-SVR-006-2025
Descripción del proceso: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS CÓDIGOC 32200 EN LA VÍA CAJAM
De: JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA
Usuario: JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (14/08/2025 11:57:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8326047
Tipo de mensaje: General
Asunto: ALCANCE SUSTENTACION OFERTA ECONOMICA - HOJAS DE VIDA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
HOJAS DE VIDA 2.zip	HOJAS DE VIDA 2.zip	Detalle

Exportar todos

La Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, dio traslado a la Subdirección de Estructuración de Proyectos mediante correo electrónico el día 15 de agosto de 2025, la mencionada subdirección dio respuesta el 19 de agosto de 2025 en el siguiente sentido:

Una vez realizada la revisión correspondiente al **ANALISIS POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS IP-DEO-SVR-006-2025 (tercer menor valor)** y los documentos allegados para su sustento, nos permitimos mencionar:

- En los puntos 1,2,3,4 y 5 el proponente sustenta con diferentes razones los salarios presentados para los diferentes cargos requeridos en la ejecución, sobre los cuales no presentamos objeción.
- En el punto 6, el proponente justifica los valores presentados en el desglose de su factor multiplicador, mencionando por un lado que por su condición de persona natural presenta una exoneración de aportes SENA, ICBF y Regimen contributivo de salud, lo cual es corroborado por el área juridica y financiera de la subdirección, además de otros componentes que son justificados. Por lo tanto, no se presenta objeción al factor multiplicador del proponente.
- Finalmente, en los puntos del 7 al 14 el proponente justifica los valores presentados en su oferta economica, sobre los cuales no presentamos objeción.
- El proponente menciona que con la propuesta economica presentada no tendrá desequilibrio economico, ademas, consideramos que es relevante el hecho de presentar contratos ejecutados a conformidad con la entidad con condiciones similares.

Por lo anterior se considera que el valor global de la oferta se ajusta a las necesidades y requerimientos establecidos en los documentos del proceso. Asimismo, el proponente ha justificado su condición de persona natural (con condiciones adicionales ya mencionadas), lo que le permite acogerse a una reducción significativa del factor multiplicador, y ha demostrado experiencia previa en la ejecución exitosa de contratos de naturaleza similar.

En este sentido, no se evidencia, en principio, una afectación significativa que comprometa la sostenibilidad del contrato ni que represente un alto riesgo durante su ejecución. Lo anterior, salvo que la Subdirección de Procesos de Selección Contractual emita un concepto en contrario, con base en los considerandos aquí expuestos y en competencia de sus funciones como comité evaluador respecto la determinación de ofertas artificialmente bajas según la Guía de CCE.

3. CONCLUSIONES

El comité evaluador manifiesta que acepta la recomendación de la Subdirección de Estructuración de Proyectos, en el sentido que existen suficientes argumentos objetivos por parte del oferente que corroboran la veracidad de la información plasmada en el escrito de sustentación en los mensajes remitidos mediante la plataforma del SECOP II; así mismo, la mencionada Subdirección manifestó que se considera que el valor global de la oferta se ajusta a las necesidades y requerimientos establecidos en los documentos del proceso IP-DEO-SVR-006-2025, una vez desestimada la ocurrencia de precios artificialmente bajos en relación con su propuesta económica, por las razones expuestas, la entidad manifiesta que el proponente **CUMPLE** para continuar en el proceso.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN DEFINITIVA
34	JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE

COMITÉ EVALUADOR

SANTIAGO GONZÁLEZ VEGA
Evaluación Técnica

JENNYFER PAOLA GALVIS TORRES
Evaluación Jurídica

IP-DEO-SVR-006-2025

VICTOR ADOLFO FIGUEROA MARTINEZ
Evaluación Económica